



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Decreto de Alcaldía N.º 015-2021-MPC/A.

Carhuaz, 29 de abril de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Decreto Supremo n.º 076-2021-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el sábado 17 de abril de 2021, el Decreto de Alcaldía n.º 013-2021-MPC/A, de fecha 19 de abril de 2021, el Informe n.º 121-2021-MPC/GM, de fecha 29 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, acorde a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, es finalidad del Gobierno Local Provincia de Carhuaz, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en el que se debe inculcar el orden, respeto y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el poder Legislativo y Ejecutivo, sobre todo en este nuevo contexto de la Pandemia del coronavirus, que viene afectando en demasía a nuestro país, nuestra región y nuestra provincia;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía n.º 013-2021-MPC/A, de fecha 19 de abril de 2021, se decretó, disponer el horario de trabajo presencial en la Municipalidad Provincial de Carhuaz de lunes a viernes a partir del 20 de abril de 2021, desde las 08:30 a.m., hasta 01:00 p.m., y en la tarde de 02:30 p.m., hasta 05:00 p.m., además disponer el horario de atención al público de lunes a viernes desde las 08:30 a.m., hasta la 01:00 p.m., y en otras medidas necesarias que municipalidad en base a la autonomía conferida determino lo conveniente;

Que, con el Informe n.º 121-2021-MPC/GM, de fecha 29 abril del 2021, el gerente municipal cumple con hacer llegar la propuesta del comité de gerentes para extender la atención al público, los días lunes a viernes en horario de 2:30 p.m. a 5:00 p.m., en la áreas de Caja, Administración Tributaria, y Transporte, Tránsito y Vialidad, a fin de no afectar la recaudación municipal y poder cumplir las metas previstas para el presente año;

Que, siendo consientes del contexto actual que no ha tocado enfrentar, la presente gestión considera es indispensable seguir sumando con los esfuerzos necesarios por la gran mayoría de la ciudadanía y las acciones emprendidas para combatir la propagación de la COVID-19, debemos continuar a fin de mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad tanto de forma personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, y nuestra provincia de Carhuaz, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible el distanciamiento físico o corporal social, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as; de la población carhuaciana y especialmente de los trabajadores; además por otro lado es necesario ir garantizando los distintos servicios que brinda la municipalidad, por eso, es importante ir retomando las actividades con responsabilidad y disciplina, y en todo momento priorizando la salud; en conformidad a los lineamientos establecidos para la reanudación de actividades siempre la con la evaluación permanente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20, concordante con el artículo 42 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N.º 013-2021-MPC/A, de fecha 19 de abril de 2021, que aprueba: “Disponer el horario de trabajo presencial y la atención al público en la Municipalidad Provincial de Carhuaz de lunes a viernes a partir del 20 de abril de 2021”, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el horario de atención al público de lunes a viernes desde las 08:30 a.m., hasta la 01:00 p.m., y en la tarde de 02:30 p.m., hasta 04:30 p.m., a partir del lunes 3 de mayo de 2021, solo en la Oficina de Gestión Documentaria, Oficina de Recaudación Tributaria, Departamento de Transporte, Tránsito y Vialidad y el Área de Caja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Decreto de Alcaldía N.º 013-2021-MPC/A, de fecha 19 de abril de 2021, se mantienen vigentes en cuanto no se opongan al presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos. Disponer que se proceda a publicar el texto íntegro del presente decreto de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Jitca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL